



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11894

Viernes 7 de Febrero de 2014

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Rubén Oscar Zárate
a/c Ministerio de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2014 - Res. Nº 52	2
Dirección General de Rentas	
Año 2014 - Res. Nº 45	2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2014 - Res. Nº 05, 06, 07 y 09	3-4
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2014 - Res. Nº 51, 54, 56, 57 y 59	4-5
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2014 - Res. Nº XII-03 a XII-07	5-6
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2014 - Res. Nº 01, 02, 03 y 04	6-7
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2014 - Res. Nº XVI-01	7
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2014 - Res. Nº 62 a 84, 88 a 98	7-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-15

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 52/14.

RAWSON, 23 de enero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 2188/2012-EC; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 241/12-EC, agregada a fs. 56/57 de estos actuados, se contrata a Andrea Fernanda GONZALEZ (DNI: 28.0635.135);

Que la finalidad de dicha contratación es contar con un profesional a fin de que mantenga actualizado el sistema de Información territorial y sea responsable de las adecuaciones de los módulos de aplicaciones municipales e interfaz de Catastro con los Municipios, en el marco del Proyecto de Modernización de Gestión de la Dirección General de Catastro e Información Territorial y el Programa de Modernización de la Gestión Provincial, financiado con el Préstamo BIRF 7352-AR;

Que en ese marco el día 14 de octubre del año 2012 se suscribió el contrato de Locación de Obra, agregado a fs. 60/63, cuyo plazo de ejecución se establece a partir del día 1 de noviembre del año 2012, por dieciocho (18) meses;

Que actualmente la consultora ha presentado en tiempo y forma los informes correspondientes a trece (13) meses de ejecución;

Que mediante Nota remitida por la Dirección General de Catastro e Información Territorial se solicita la ampliación de actividades de la nombrada y consecuentemente un aumento en la retribución pactada;

Que el incremento de actividades obedece a razones operativas propias de la ejecución del contrato que se requieren para la mayor eficiencia del sistema;

Que en ese sentido, se solicita a la consultora que colabore con tareas operativas y de capacitación de nuevos agentes en la operación del sistema SIT a las áreas de la DGCEIT, en especial, Mesa de Entradas y Certificaciones, así como también que capacite a Empresas que deban actualizar el SIT Provincial y Municipal;

Que asimismo se establece como nuevas actividades, la realización de un análisis del software Open Source gvSIG a fin de proceder a la incorporación como nuevo producto del desarrollo cartográfico y que participe en pruebas de escritorio y actualizaciones, documentando las nuevas aplicaciones;

Que atento a ello, el Acuerdo Modificatorio suscripto, cambia el punto 5 del Anexo I, Términos de Referencia, incrementando las actividades descriptas y la Cláusula

Tercera: Retribución y Forma de Pago del contrato oportunamente suscripto;

Que por ello, resulta necesario el dictado de un acto administrativo que apruebe las modificaciones contractuales precedentemente explicadas;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Modificatorio del contrato suscripto, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Agrim. NORA E. SOCINO
Coordinadora Ejecutiva
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Economía
y Crédito Público

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 45/14.

Rawson, 28 de Enero de 2014.

VISTO:

El artículo 54° del Código Fiscal Ley XXIV N° 38, la Resolución General N° 8/13 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, la Resolución General N° 01/13 DGR;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 139° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 08/13 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de la declaración jurada anual y de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales,

como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la
Provincia Del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 8/13 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de junio del año 2014 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2013 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución Nº 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3º.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos y del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al periodo fiscal 2013 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, operará el 30 de junio del año 2014.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 04-02-14 V: 10-02-14

ANEXO I

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Contribuyentes del Convenio Multilateral**

**FECHAS DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN
Nº INSCRIPCIÓN
(DÍGITO VERIFICADOR)**

	8 a 9	6 a 7	4 a 5	2 a 3	0 a 1	Anticipos
1º	19/02/2014	18/02/2014	17/02/2014	14/02/2014	13/02/2014	
2º	19/03/2014	18/03/2014	17/03/2014	14/03/2014	13/03/2014	
3º	22/04/2014	21/04/2014	16/04/2014	15/04/2014	14/04/2014	
4º	19/05/2014	16/05/2014	15/05/2014	14/05/2014	13/05/2014	
5º	19/06/2014	18/06/2014	17/06/2014	16/06/2014	13/06/2014	
6º	18/07/2014	17/07/2014	16/07/2014	15/07/2014	14/07/2014	
7º	20/08/2014	19/08/2014	15/08/2014	14/08/2014	13/08/2014	
8º	19/09/2014	18/09/2014	17/09/2014	16/09/2014	15/09/2014	
9º	20/10/2014	17/10/2014	16/10/2014	15/10/2014	14/10/2014	
10º	19/11/2014	18/11/2014	17/11/2014	14/11/2014	13/11/2014	
11º	19/12/2014	18/12/2014	17/12/2014	16/12/2014	15/12/2014	
12º	19/01/2015	16/01/2015	15/01/2015	14/01/2015	13/01/2015	

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 05

14-01-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Blimark S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-775540-9 - CUIT Nº 30-70728153-3, con domicilio en Solís Nº 6.455 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bue-

nos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-14 V: 12-02-14

Res. Nº 06

14-01-14

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Marzo de 2014, a Matercon SA - CUIT Nº 30-70740780-4, domiciliado en Marcelo T. de Alvear Nº 846 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.066.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 06-02-14 V: 12-02-14

Res. Nº 07

14-01-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Argeltra SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-879014-9 - CUIT Nº 30-66136130-8, con domicilio en Montevideo Nº 533 de la ciudad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 17 de enero de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-14 V: 12-02-14

Res. Nº 09

14-01-14

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2014, a ProvInd SRL - CUIT Nº 33-61478358-9, domiciliado en Leandro N. Alem Nº 164 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.065.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 06-02-14 V: 12-02-14

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2014

Res. Nº 51

23-01-14

Artículo 1º.- Apruébase la Adenda del Contrato suscripto entre la Provincia con la Empresa SP S.A.,

protocolizado al Tomo 7 Folio 55 del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno respectivamente y la Adenda Modificatoria de Contrato suscripta el 25 de septiembre de 2012 entre los nombrados.-

Artículo 2º.- Impútase el gasto mencionado en el Artículo precedente por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (U \$S 179.832), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 – Programa 46- Proyecto 02 – IPP 481, Fuente de Financiamiento 302, Fondo Estímulo Ley 3435.-

Res. Nº 54

27-01-14

Artículo 1º.- Páguese a los funcionarios y magistrados Judiciales del Poder Judicial que suscribieron al Cronograma Individual de Pagos propuesto pos resolución Nº 239-EC-2013, la quinta cuota.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a suscribir el Cronograma Individual de Pagos con aquellos Funcionarios y Magistrados detallados de la Resolución Nº 239-EC-2013 que estuvieran interesados en adherirse hasta el mes de febrero del año 2014.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a en la Jurisdicción 90 – SAF 90 – Servicios de la Deuda – Programa 95 – Acción de Amparo de Magistrado y Funcionarios Judiciales – Actividad 1 y 2, Partida 765-01, Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.-

Res. Nº 56

29-01-14

Artículo 1º.- Apruébase el contrato suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Consultor Jorge HINTZE por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000) en concepto de honorarios y por un plazo máximo de Trece (13) meses en el marco del Proyecto: «Modernización y Fortalecimiento de la Gestión Municipal del Municipio de Esquel» - Programa de Mejora de la Gestión Municipal - Préstamo BID Nº 1855/0C-AR.-

Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000) de la siguiente manera: Jurisdicción 30, SAF 33, Legal, Subprograma 2 - Actividad 03, Fuentes de Financiamiento 111, IPP 576 la de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500), Fuente de Financiamiento 803, IPP 634 la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000), IPP 576 la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500) – Ejercicio 2014.-

Res. Nº 57

29-01-14

Artículo 1º.- DISPÓNESE la colocación a plazo fijo en el Banco del Chubut S.A. de la suma total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000) correspon-

diente a las fuentes de financiamiento 603 - BODIC I Ley II N° 106 y 605 - BODIC I Ley II N° 151, por el término de TREINTA (30) días y conforme la tasa pactada con el depositario.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los recursos provenientes de los intereses generados por los fondos afectados conforme el artículo 1° de la presente Resolución deberán registrarse en la fuente de financiamiento de origen.-

Res. N° 59 31-01-14

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$199.253,97) en concepto del nonagésimo séptimo (97°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.845,97) en concepto del nonagésimo séptimo (97°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111 - Moneda 1 – Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93 - Actividad 1 Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 02/02/2014 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	97° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.688,40	132,20	1.820,60
Fondo Para el Desarrollo Productivo	10.199,40	798,60	10.998,00
Fernando Javier Gadano	4.307,37	337,26	4.644,63
Obra Social para la Actividad Docente	168.590,33	13.200,41	181.790,74
Total	184.785,50	14.468,47	199.253,97

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/02/2014 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	97° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	1.228,82	96,21	1.325,03
Passerini, Ricardo Enrique	2.048,02	160,36	2.208,38
Videau, Teresa Margarita	3.072,02	240,54	3.312,56
Total	6.348,86	497,11	6.845,97

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-03 31-01-14

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 04 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el ingeniero MARIANO, Guillermo Andrés (M.I. N° 22.453.740 - Clase 1971) al cargo de Subsecretario de Obras Municipales dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuesto mediante Decreto N° 474/13.-

Artículo 2°.- Abonar los veinte (20) días de Licencia Ordinaria no usufructuada – Período 2013, según lo dispuesto por el Decreto N° 1905/01.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XII-04 31-01-14

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 04 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el Arquitecto GILLI, Pablo José (M.I. N° 17.668.350 - Clase 1966) al cargo de Subsecretario de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuesto mediante Decreto N° 88/12.-

Artículo 2°.- Abonar los veinte (20) días de Licencia Ordinaria no usufructuada – Período 2013, según lo dispuesto por el Decreto N° 1905/01.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. -

Res. N° XII-05 31-01-14

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las mil ochocientas trece (1813) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2013, por los agentes de Arquitectura y, sus Direcciones: de Obras de Arquitectura por contrato, de Obras de Arquitectura por Administración, Regional de Obras Públicas Comodoro

Rivadavia y Regional de Obras Públicas Esquel, todos incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

Res. N° XII-06**31-01-14**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las ochocientas cincuenta y ocho (858) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2013, por los agentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de las Subsecretarías de Obras Públicas y de Planeamiento, ambos Organismos dependientes de la Secretaría antes mencionada.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1. Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XII-07**31-01-14**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2014, la renuncia presentada por el agente SANTILLAN, José Luís (M.I. N° 8.134.162 - Clase 1946) cargo Jefe de Departamento - Clase XIII - Agrupamiento Superior Jerárquico - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, cuyo cargo depende de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar setenta (70) días de Licencia Anual Ordinaria usufrutuada, conforme: treinta y cinco (35) días - Periodo 2012 y treinta y cinco (35) Periodo 2013, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA****Res. N° 01****17-01-14**

Artículo 1°.- APROBAR las Bases y Condiciones de la Convocatoria al Concurso de Fotografía denominado «Mirada Azul».-

Artículo 2°.- FIJAR el día 24 de enero de 2014 y el día 04 de marzo de 2014 como fecha de apertura y cierre, respectivamente, de la Convocatoria al Concurso de Fotografía denominado «Mirada Azul».-

Res. N° 02**22-01-14**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.674,75 .-) a favor de la Fundación Egidio Feruglio (MEF), con domicilio legal en Avenida Fontana N° 140, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en la persona de su designado Administrador de subsidios, Señor Alejandro ANDREINI, DNI N° 11.056.017, con domicilio legal en Blas Parera N° 1334, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con el objetivo de colaborar con los gastos ocasionados en el pago de pasajes y estadía para cuatro especialistas invitados a dictar las Conferencias Plenarias previstas para el «V Simposio Argentino del Jurásico VSAJ realizado durante los días 1:5 a 17 de abril de 2013 en la ciudad de Trelew.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G 11999 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 03**31-01-14**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500,00.-), realizada con la Licenciada en Periodismo y Comunicación Social, Señorita María Eugenia IGLESIAS, D.N.I N° 33.023.494, en concepto de continuación en la realización y cumplimiento del proyecto de trabajo técnico -científico denominado «Programa Chubut Ciencia».-

Artículo 2°.- APROBAR la prórroga de Contrato de Locación de Obra suscrita por un período de NUEVE (9) meses, a contar desde el 02 de enero de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2014, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Licenciada en Periodismo y Comunicación Social, Señorita María Eugenia IGLESIAS, DNI N° 33.023.494, con el

objetivo que la misma siga ejecutando un proyecto de trabajo técnico-científico denominado «Programa Chubut Conciencia».-

Artículo 3°.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con la entrega de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500,00.-) y se concretará en UN (1) pago de NUEVE (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00.-), cada una, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2014, a pagar contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500,00.-), se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2014 Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 04**31-01-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la contratación directa realizada entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Señorita María Magdalena NÁPOLI, DNI N° 33.746.560, con el objeto de continuar realizando un proyecto de trabajo técnico-legal de asistencia técnico-jurídica a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 2°.- Aprobar la rescisión de la Prórroga de Contrato de Locación de Obra suscripto el 05 de diciembre de 2013, a partir del 31 de enero de 2014, cuyo objeto fuera la ejecución de un proyecto de trabajo técnico-legal de asistencia técnico-jurídica a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, previsto por un período de SIETE (7) meses, desde el 02 de enero de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, inclusive.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-01**03-01-14**

Artículo 1°.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, a los agentes mencionados en el ANEXO N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución, en la Planta Temporal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución Actividad 07: Inspecciones. F.F 222. Ejercicio 2014.-

ANEXO I**PLANTA TEMPORARIA – PRORAMA 90**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	CARGO	CATEGORIA	DIRECCION
SOLARI, ANA PAZ	28.516.503	1.981	Auxiliar Administrativo	6	Administración y Personal
BISKUPSKI, ANA MARTA	6.671.517	1.951	Arquitecto "C"	11	Construcciones – Delegación Zona Sur
BAUDINO, CECILIA	24.853.418	1.975	Arquitecto "C"	11	Construcciones – Delegación Zona Sur
BERARDI, ENZO	92.767.479	1.954	Arquitecto "C"	11	Construcciones – Delegación Zona Sur
FERNANDEZ, PABLO	26.416.190	1.978	Auxiliar Técnico de Obra "C"	6	Construcciones – Delegación Zona Sur
MONTERO, MARIELA SOLEDAD	25.710.646	1.977	Ordenanza "B"	2	Administración y Personal
NEIRA, IVANA ESTEFANIA	35.887.350	1.991	Ordenanza "B"	2	Administración y Personal

INSTITUTO SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**AÑO 2014****Res. N° 62****21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Belarmino TOLEDO, D.N.I. N° 7.820.631, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013. Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los perío-

dos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 63 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nélide Ofelia CAÑUPAN, D.N.I. N° 11.155.969, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 64 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Silvia RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.899.130, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2013.

Res. N° 65 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Leonor Angélica QUINTANA, D.N.I. N° 3.634.461, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2013.

Res. N° 66 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Eva Clelia GOROSITO, L.C. N° 5.400.656, haciéndose efectiva en la proporción que corresponda al porcentual de concurrencia en el pago a prorrata conforme lo establece el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España.-

Artículo 2°) El haber inicial proporcional de la prestación se liquidará a partir del 12 de enero de 2012.

Res. N° 67 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Delma Beatriz LONCON, D.N.I N° 16.838.845, a Romina Anabella LAPORTILLA, D.N.I. N° 37.666.335 -con vencimiento al: 11/09/2019-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Julieta Rocío LAPORTILLA, D.N.I. N° 39.441.551 -con vencimiento al: 25/09/2015-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.-

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijas respectivamente del Sr. Jorge Luis LAPORTILLA, D.N.I. N° 14.319.618, fallecido el 16 de Agosto de 2013.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 68 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Anahí Carina AGUERO, D.N.I. N° 38.807.590 (con vencimiento al: 20/05/2014), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Aimara Aneley AGUERO, D.N.I. N° 40.209.657 (con vencimiento al: 16/07/2016), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hijas del Sr. Arturo AGUERO, D.N.I. N° 7.819.193, fallecido el 27 de Abril de 2010.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 19 de Septiembre de 2012, debiendo abonarse a la señora María Rosa DIAZ, D.N.I. N° 27.403.975, madre de las menores, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.

Res. N° 69 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Haydee Bernardina GONZALEZ, D.N.I. N° 11.819.198, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 70 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Rodolfo TAVIES, D.N.I. N° 7.888.935, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 71 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Gladys Bernardita OJEDA AGUILAR, D.N.I. N° 13.777.308, quien cumple

con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2013.

Res. N° 72 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Martha Susana MUÑOZ, D.N.I. N° 13.941.459, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Res. N° 73 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Cesar Omar GALVAN, D.N.I. N° 17.670.741, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso j) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2013.

Res. N° 74 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Cristina QUIJON, D.N.I. N° 11.438.732, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.

Res. N° 75 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Beatriz Azucena ORQUERA, D.N.I. N° 11.372.116, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2013.

Res. N° 76 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Luisa del Carmen MARTINEZ, D.N.I. N° 11.155.414, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero 2014.

Res. N° 77 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Francisco CANEO, D.N.I. N° 10.028.019, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigido s por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 78 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Luisa CONEJEROS VALLEJOS, D.N.I. N° 17.994.867, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 79 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Guillermina CRESPO, D.N.I. N° 4.631.834, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Res. N° 80 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mabel Irene ORTEGO, D.N.I. N° 10.651.305, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2013.

Res. N° 81 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la señora Mabel Gladys NAVARRETE, D.N.I. N° 13.922.536, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.

Res. N° 82 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Daniel Vicente SANCHEZ, D.N.I. N° 11.068.630, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas recíámesese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 83 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Diana Mónica SAN CRISTOBAL, D.N.I. N° 10.028.285, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.- Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 84 **21-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ramón Camilo ARCE, D.N.I. N° 5.518.554, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss., y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

Res. N° 88 **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Laura SCHREINER, L.E. N° 2.432.208, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Mariano Héctor IRALDE, D.N.I. N° 7.316.789 ocurrido el 17 de Diciembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 89 **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Cristina AVENDAÑO, D.N.I. N° 11.900.269, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 90 **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Héctor Nicolás OXILIA, D.N.I. N° 10.088.895, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.-

Res. N° 91 **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María NAUMOVICH, D.N.I. N° 11.779.665, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.-

Res. N° 92 **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Filomena PARRA, D.N.I. N° 10.147.318, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 93 **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Osvaldo ROWLANDS, D.N.I. N° 8.396.888, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero 2014. Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 94 **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Elena COSANO, D.N.I. N° 11.775.949, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 95 **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alberto Leonardo JONES, D.N.I. N° 7.888.919, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal. Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014. Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 96 **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Carlos Adolfo

RIVADERA, D.N.I. N° 10.651.441, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014. Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 97 **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Madolina Olegaria CORTEZ, D.N.I. N° 11.156.407, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Res. N° 98 **27-01-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Cristina del Carmen de la SILVA, D.N.I. N° 11.833.790, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014. Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casina Castillo en los autos caratulados: "SUAREZ, SALUSTIANA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°1244 Año 2013), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUAREZ, SALUSTIANA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, 29 de Noviembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARGALLO FLORENCIO Y GARGALLO MARCO ANTONIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARGALLO FLORENCIO Y GARGALLO MARCO ANTONIO S/Sucesorio (Expte. N° 003145/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N° a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Don DIEGO GEREZ para que se presente en los autos caratulados: "GEREZ DIEGO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 375/2013).-

Lago Puelo (Ch), 30 de Diciembre de 2013.-
Publíquense por Tres (3) Días.-

SILVIO VERRE
Secretario de Refuerzo

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE CASTELNUOVO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 21 de Noviembre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-02-14 V: 10-02-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. NELIS MEROGLIO, en los autos caratulados: "MEROGLIO, NELIS S/SUCESION TESTAMENTARIA y AB-INTESTATO", Expte. N° 2498/2013.

Publiquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 06-02-14 V: 10-02-14.

TAMIC S.A.**TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**

Convócase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 2014 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Mitre 302, Dpto. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2013.
- 4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en exceso del límite legal y del síndico.
- 6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 07-02-14 V: 13-02-14.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 29 de enero de 2014

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a los docentes Daniel MURPHY (MI N° 20.302.255), Fany CHANAMPA (MI N° 13.564.348), Eduardo HEIDEL, (MI N° 13.593.428) y Sergio GODOY (MI N° 16.504.173) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 606/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

RAWSON, 10 de diciembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 1813-ME-09; Y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203 de fecha 19 de mayo de 2009, a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias en la flagrante desobediencia a la orden de desalojo del edificio Sede del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 15-DS-2012, obrante a fojas 139, considera que de la prueba recolectada, no concurren actos de violencia y/o agresiones físicas a personas como tampoco existieron daños materiales. Asimismo menciona que no ha existido la comisión de un delito penal por cuanto la actuación penal ha sido desestimada en virtud de lo normado en el Artículo 270° del CPP, circunstancia que en el caso se encuentra estrechamente ligada a la comisión de la falta administrativa;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203/09, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al grupo de personas que ocuparon el edificio del Ministerio de Educación durante varias horas, entre los que se encontraban los agentes Daniel MURPHY, Romina LOUREYRO, Sergio COMBINA, Santiago GOODMAN, Sergio GODOY, Betina GRANILLO, Lucia NAGGI, Fany CHANAMPA, Eduardo HEIDEL;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 203/09, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del grupo de agentes que ocuparon el edificio Sede del Ministerio de Educación, todo ello en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será reafirmada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°- DE FORMA

Firmado por:

Guillermo Germán FIRMENICH - Ministro de Educación

Gladys Beatriz HARRIS - Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión

NOTA N° 48/14

I: 06-02-14 V: 19-02-14.

**REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 993/13 DGR de fecha 25/10/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2460/12 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Saneamiento Industrial S. A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-33809-0 - CUIT N° 30-70886304-8; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición N° 144/13-DR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que con fecha 25/07/2013 el contribuyente se notifica de la Disposición;

Que con fecha 27/08/2013 el contribuyente formalizó el convenio de pago en cuotas 2013-017448 incluyendo la multa correspondiente;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 144/13-DR, al contribuyente Saneamiento Industrial S. A. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333809-0, con domicilio en Trevisan N° 3655 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- Aceptar el pago de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 79/100 (\$ 4.204,79), en concepto de multa efectuado por el contribuyente, dando por satisfecha la pretensión de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut respecto de la infracción por omisión de impuesto, en virtud del sumario iniciado.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 06-02-14 V: 12-02-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a Jefatura Zona Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 903.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.170,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Febrero de 2014 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-02-14 V: 10-02-14.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RAWSON**

Rawson, 3 de febrero de 2014

VISTO: la Resolución 09/13, y

CONSIDERANDO: Que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las leyes nacionales, provinciales, el

Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 09/13, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 415,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 1,30 por m2.

Quando el interesado realice cambios, controles ny/ o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 210,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 0,65 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 415,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 1,30 por m2.

Quando el interesado realice cambios, controles y/ o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 210,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 0,65 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 415,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 495,00 por hora.

3.3.3 Servicio por carrera automovilística: \$ 1560,00 por cuatro (4) horas;

\$ 2080,00 por seis (6) horas;

\$ 2600,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 325,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 170,00.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 250,00 por hora.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: El término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 02/14-CD.-

LUIS YLLANA

Presidente

A.B.V. Rawson Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA

Secretario

A.B.V. Rawson Chubut

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION -
LICITACION PUBLICA N° 55/13**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.518.419,60.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

N° de Lic.: 55/13

Localidad: Sarmiento.

Nombre del Proyecto: 20 Viv. Planta Baja IPVyDU.

Cant.: 20

Plazo Ejec: 300.

Presupuesto Oficial: \$ 11.518.419,60.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.822.103,53.-

Garantía de Oferta: \$ 115.184,19.-

Fecha y Hora Apertura: 11 de Febrero 2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 07-02-14 V: 11-02-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M16	\$ 8
3. Suscripción anual	M1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M2860	\$1430
5. Suscripción semanal por sobre	M1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°. - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.